



COORDINACION DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

H. AYUNTANI

Artículo 81.- Las direcciones, coordinaciones y órganos desconcentrados, < contarán dentro de su estructura orgánica con una Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria, que ejercerán las siguientes atribuciones:

- Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior del Sujeto Obligado, siguiendo los planes formulados por la Autoridad Municipal;
- Formular y someter a la opinión de la Autoridad Municipal el Programa Anual;
- Informar de conformidad con el calendario que establezca la Autoridad Municipal, respecto de los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente;
- IV. Supervisar y asesorar en la formulación de las Propuestas regulatorias y los Análisis correspondientes;
- V. Hacer del conocimiento de la Autoridad Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Catálogo de Regulaciones y al Catálogo Municipal en el ámbito de su competencia;
- Hacer del conocimiento de la Autoridad Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Inventario;
- Informar al titular del Sujeto Obligado de los resultados de su gestión en materia de mejora regulatoria;
- /III. Colaborar con la Autoridad Municipal en la elaboración y ejecución de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los Sujetos Obligados, y
- Las demás que señale el presente Reglamento, otros ordenamientos aplicables y la Autoridad Municipal.